

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.045

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antaoio Córdoba Paredes, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba fecha 31 de Diciembre de 1934 por el que declara cesante al recurrente en el cargo de Guardia de distrito, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Marzo de 1935. —El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. —Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.046

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Antonio Albalá Carretero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, fecha 17 de Diciembre de 1934, por el que destituye al recurrente del cargo de Perito municipal de obras, y que se publique dicha inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Marzo de 1935. —El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. —Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.047

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Eloy Fonseca Quinteiros, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba fecha 29 de Diciembre de 1934, por el que separa al recurrente del cargo de Auxiliar administrativo del Matadero público, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Marzo de 1935. —El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. —V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.048

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Nicolás Santiago

Ponferrada, contra acuerdo da la Alcaldía de Córdoba, fecha 31 de Diciembre de 1934, por el que separa al recurrente de Motorista de 2.ª clase y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Marzo de 1935. —El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. —V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.043

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 27 del mes de Diciembre último («Gaceta» del 29), esta Sección anuncia a concursillo con arreglo a las instrucciones de dicho Decreto las Escuelas nacionales de esta provincia que siguen:

Para Maestras:
Córdoba, unitaria número 1 del Grupo Julio «Romero de Torres».
Puente Genil. Sección párvulos de la graduada «Gregorio Marañón».
Para Maestros: No existen vacantes.

Lo que se hace público para conocimiento de las señoras Maestras interesadas que pueden dirigir sus pe-

ficciones a ésta Sección administrativa antes del día 15 del presente mes en que se procederá a la resolución del concurso en sesión pública que tendrá lugar a las once horas en las oficinas de esta Sección situadas en la Plaza de la República número 14. No podrán tomar parte en este concursillo las Maestras que no lleven tres años de servicio en la misma escuela si la obtuvieron por oposición o concurso general y cinco años si lo fué por concursillo.

Córdoba 6 de Marzo de 1935. —El Jefe de la Sección, José Coello.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.229

Núm. 1.041

Don Emilio Iznardi y Vasconi, ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio González Vazquez, vecino de El Carpio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero 1935 solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada «Las Esmeraldas», de mineral hierro sita en el término de Villaviciosa y Espiel, y paraje llamado La Alcubilla y Sierra de don Domingo, terrenos propiedad de don Tomás Rojas Fernández, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1935, salvo

mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la explanación de la cantera más grande abierta en el Cerro de la Solana de La Alcubilla: De Pp. a 1.^a en dirección N. 15°, O. 500 metros; de 1.^a a 2.^a en dirección E. 15°, N. 200 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección S. 15°, E. 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección O. 15°, S. 400 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección N. 15°, O. 1.000 metros; y de 5.^a a 1.^a en dirección E. 15°, N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas. Los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Jefatura de Industria de Córdoba

Núm. 1.044

CONCURSO

Autorizada esta Jefatura de Industria por Orden Ministerial fecha 20 de Diciembre de 1934 («Gaceta» del 27) para abrir concurso público a los efectos de provisión de una plaza de marcador de metales preciosos afecto a este servicio público de la misma, se procede a efectuarlo dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Podrán optar a este concurso todas aquellas personas de buena conducta que no sufran defecto alguno en el órgano visual y que acrediten práctica, a lo menos de dos años en la Industria de metales preciosos.

2.º El sueldo anual señalado a esta plaza es el de 3.000 pesetas, haciéndose el nombramiento con carácter temporal desde la fecha en que se nombre hasta el 30 de Junio de 1936, sin que el mismo dé derecho alguno a poder luego ser nombrado con carácter definitivo funcionario del Estado.

3.º Las solicitudes, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas serán remitidas dentro del plazo señalado, al señor Ingeniero Jefe de Industria, Gran Capitán número 27 y 29, pudiendo los solicitantes acompañar a las mismas todos aquellos documentos que consideren como justificativos de méritos a su favor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 11 de Marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Pagés.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 974

Relación nominal de los contribu-

yentes deudores a este Municipio por el derecho o tasa sobre Guardería rural, correspondiente al ejercicio de 1930 que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocer sus domicilios.

Número de orden. — Nombres y apellidos. — Pesetas céntimos.

(Continuación)

1.673 Juan López Bravo 5'89, 1.676 Pablo López Calzado 1'98, 1.677 Antonio López Cañete 0'83, 1.678 José López Cañete 0'73, 1.679 Juan López Cañete 0'59, 1.681 Vicente López Chaleque 1'02, 1.688 Manuel López Horcas 1'02, 1.689 Manuel López Jiménez 0'34, 1.691 Antonio López Luque 0'75, 1.692 Ignacio López Luque 0'36.

1.695 Andrés López Monroy 4'81, 1.696 Francisca López Muñoz 0'92, 1.697 Zacarías López Muñoz 1'48, 1.698 Pedro López Ordóñez 0'68, 1.699 Adriano López Ortiz 0'34, 1.704 Rafael López Pavón 1'61, 1.705 Francisco López Pérez 0'15, 1.706 Juan López Pérez 0'49, 1.708 Félix López Piernagorda 0'66, 1.711 Antonio Manuel López Pontanilla 1'16.

1.713 Antonio López Quintero 6'87, 1.715 José López Reyes 0'02, 1.716 José López Rodríguez 0'15, 1.719 Araceli López Sánchez 0'34, 1.720 José López Tapia 0'44, 1.721 Luis López Tarifa 0'66, 1.722 Luisa Llopis Morales 8'76, 1.723 Francisco Lozano 1'02, 1.724 Manuel Lozano 1'53, 1.726 José Lozano Baena 0'86, 1.734 Antonio Lozano Navarro 0'39.

1.735 Antonio y Dolores Lozano Ortiz 3'90, 1.736 Domingo Lozano Pavón 2'34, 1.739 Manuel Lozano Quero 2'31, 1.741 Francisco Lozano Rodríguez 2'41, 1.744 Antonio Lozano Valverde 0'07, 1.745 José Joaquín Lucena 2'38, 1.746 Juan Manuel Lucena 0'17, 1.748 Basilio Lucena Alguacil 0'36, 1.749 José Joaquín Lucena Blanco 4'41.

1.753 Pablo Lucena Marichica 0'39, 1.753 dup. Antonio Lucena Molero 5'41, 1.754 Francisco Lucena Moyano 0'49, 1.755 Juan Lucena Priego 0'07, 1.756 Felipe Lucena Ramos 0'17, 1.759 José Lucena Salamanca 0'43, 1.762 Felipe Lucena Sevillano 0'17.

1.763 José Lucena Cabal'ero 0'43, 1.764 Lorenzo Luna Cabezas 0'95, 1.765 Rafael Luna Cabezas 0'29, 1.766 Tomasa Luna Cabezas 0'29, 1.767 José Luna Cantero 0'26, 1.768 Domingo Luna Gómez 1'48, 1.771 Jacinto Luna López 0'34, 1.772 Pablo Luna Luque 0'97, 1.773 José Luna Machado 1'63, 1.774 Juan Luna Moral 1'56, 1.775 Luis Luna Moral 1'02.

1.776 Rafael Luna Moral 0'15, 1.777 Vicente Luna Moral 0'64, 1.778 Manuel Luna Rojano 0'10, 1.779 Domingo Luna Ruedas 0'31, 1.780 Rafael Luna Ruedas 0'51, 1.781 Epifanio Luna Torralbo 0'78, 1.783 José Joaquín Luque 0'46, 1.784 Francisco Ontiveros Luque y Nicolás 0'83, 1.788 Rafael Luque Alcalá 0'31, 1.790 Cecilio Luque Bellido 0'51.

1.793 José María Luque Cárdenas 0'51, 1.794 Antonio Luque Carrillo 0'49, 1.795 Cristóbal Luque Carrillo 0'95, 1.797 Joaquín Luque Córdoba 0'34, 1.798 José María Luque Córdoba 0'46, 1.799 Angel Luque Espinosa 1'58, 1.800 Carmen Luque Fernández 0'31, 1.803 Antonio Luque Garvín 3'22, 1.804 Francisco Luque Garvín 2'55.

1.807 José Luque Hernández 0'68, 1.808 Rafael Luque Azas 1'19, 1.811 Flora Luque 1'95, 1.812 Manuel Luque López 1'63, 1.813 Rosario Luque Luque 1'95, 1.814 José Luque Lozano 0'43, 1.815 Antonio Luque Mansilla 0'34, 1.816 Cecilio Luque Mansilla 2'14, 1.825 Julián Luque Prado 0'52, 1.827 Teodoro Salamanca y Epifanio Luque 3'34.

1.832 Juan Antonio Maillo Cuevas 3'34, 1.833 Antonio Mansilla Moreno 0'15, 1.835 Antonio María Manrique Huertas 1'92, 1.836 Juan Dios Manrique Huertas 1'92, 1.837 Salvador Manrique Huertas 1'92, 1.838 Pablo Mantecas 2'21.

1.839 Manuel Marín 0'34, 1.840 José Marín Alcalá 1'77, 1.841 Emilio Marín Arjona 0'45, 1.842 Cayetano Marín Cruz 0'90, 1.843 Matías Marín Martínez 0'43, 1.844 Manuel y Remedios Marín 2'21, 1.845 Antonio Marín Ordóñez 0'97, 1.847 Francisco Marín Osuna 0'77, 1.849 José Marín Roldán 0'34, 1.850 Carmen Marín Villarreal 0'51.

1.851 Julián Marín 0'51, 1.852 Alejandro Mármol 0'56, 1.853 Antonio Mármol 0'43, 1.855 José Manuel Cejudo 1'04, 1.856 Juan Mármol Garvín 0'29, 1.858 Antonio Mármol Mellado 0'66, 1.859 Manuel Mármol Monroy 0'34, 1.860 Bartolome Mármol Navarro 0'89, 1.862 Manuel Mármol Repiso 0'99, 1.863 Antonio Martínez Ordóñez 0'43.

1.864 Manuel Martínez 0'31, 1.865 José Martínez Albendín 0'24, 1.866 Antonio Martínez Alcalá 1'24, 1.867 Vicente Martínez Alcalá 3'16, 1.868 Ana Martínez Albañil 0'34, 1.869 Manuel Martínez Castro 1'61, 1.871 Josefa Martínez López 0'24, 1.872 Antonio Martínez Martínez 0'39, 1.873 Guadalupe Martínez Meléndez 1'02, 1.874 Antonio Martínez Ocaña 0'66, 1.877 José Martínez Tienda 1'22.

1.878 Carmen Martínez Vergara 0'17, 1.879 Rufo Martos Aleñar 0'43, 1.882 Francisco Martínez Vargas 3'81, 1.885 Francisco Márquez 2'05, 1.891 José Márquez García 0'34, 1.892 José Márquez Vallejos 1'32, 1.893 Francisco Mata Burrueco 0'73, 1.894 José Joaquín Mata Cordero 0'51, 1.897 Antonio Mata Ortiz 1'68, 1.898 Antonio Medianero 0'29.

1.900 José Medianero 0'17, 1.901 Antonio Medianero Ortega 3'95, 1.902 Rafael Medianero Ortega 0'49, 1.906 Vicente Medianero Valenzuela 0'39, 1.907 José Megías Delgado 2'26, 1.909 Ana Megías Melendo.

1.912 Francisco Meléndez Galisteo 2'20, 1.913 José Meléndez Meléndez 0'34, 1.914 Diego Meléndez Molina 0'66, 1.915 Ildefonso Meléndez Molina 0'24, 1.916 José Meléndez Molina 0'68, 1.917 Juan Eugenio Meléndez

Molina 0'31, 1.918 José Meléndez Povedano 2'48, 1.919 Ana Melendo 1'53, 1.920 Antonio Melendo 1'04, 1.921 Manuel Melendo Arcos 0'15.

1.922 Vicente Melendo Blanco 0'97, 1.923 Francisco Melendo Cáceres 0'68, 1.926 Gregorio Melendo Márquez 1'82, 1.927 Juan Antonio Melendo Márquez 3'14, 1.928 Ageles Melendo Meléndez 0'15, 1.929 Asunción y Experta Melendo 0'17, 1.931 Luis Melendo Meléndez 0'22, 1.934 Francisco Melendo Ordóñez 0'31, 1.935 Juan Melendo Pérez 1'53, 1.936 Miguel Melendo Pérez 0'71.

1.939 Juan Mellado 1'56, 1.954 Antonio Mengibar 1'37, 1.955 Miguel Mengibar 0'51, 1.956 Antonio Mengibar Arcos 0'51, 1.957 Antonio Mengibar Arrabal 0'56, 1.958 Miguel Mengibar Arrabal 2'07, 1.959 José María Mengibar Ocaña 1'39, 1.961 Antonio Mérida Alcalá 0'90, 1.964 Francisco Merino Luna 2'50, 1.966 Juan Mesa 0'68.

1.969 Francisco Mesa Caballero 0'34, 1.972 Isabel Mesa López 0'90, 1.973 Francisco Mesa Poyato 0'68, 1.974 Juan Mesa Priego 1'53, 1.975 Pedro Mesa Priego 0'29, 1.976 Acisclo Mesa Roldán 0'90, 1.978 Manuel Millán Blanco 0'19, 1.979 Santiago Millán Cuenca 0'57, 1.984 María Paz Mifsut 0'31.

1.989 José Mifsut Lozano 0'30, 1.990 Patrocinio Mifsut Lozano 1'97, 1.991 Antonio Molina 0'43, 1.992 José María Molina 0'66, 1.993 Juan Manuel Molina 0'22, 1.994 Zoilo Molina 2'00, 1.995 Francisco Molina Aguilar 0'73.

2.002 Antonio Molina Cruz 1'12, 2.003 Francisco Molina Cruz 1'02, 2.006 Santos Molina Horcas 0'31, 2.007 Nieves Molina Lozano 0'46, 2.008 Fermín Molina Panzuela 0'75, 2.011 Antonio Molina Ruedas 0'15, 2.014 Cayetano Molina Valverde 0'51, 2.019 Manuel Monroy Alarcón 1'02, 2.020 Luisa Monroy Albendín 0'15.

2.021 Manuel Monroy Albendín 0'24, 2.022 Mariano Monroy Albendín 0'66, 2.023 José Monroy Bravo 0'66, 2.024 Gregorio Monroy Cubillo 1'02, 2.029 José Joaquín Monroy Roldán 4'20, 2.030 Lorenzo Monroy Vizcaino 0'15, 2.031 Francisco Montañes Gómez 0'49, 2.032 Carlos Montañes León 0'49, 2.033 Pedro Montes 1'89.

2.034 Juan Montes Aceituno 0'75, 2.035 Rafael Montes Aceituno 0'75, 2.036 Pedro Montes Arrebola 0'83, 2.038 Fernando Montes Galisteo 0'43, 2.039 Gregorio Montes Galisteo 0'31, 2.042 Nicolás Montes Jiménez 0'99, 2.043 Domingo Montes Lirado 0'16, 2.045 Catalina Montes Lozano 1'14, 2.046 Agustín Montes Luna 0'92.

2.047 Antonio Montes Luna 1'41, 2.048 José Montes Luna 0'29, 2.049 Carmen Montes Martínez 0'60, 2.050 José Montes Pino 0'50, 2.051 José Montes Polo 2'10, 2.052 María Montes Prado 2'30, 2.053 Antonio Montes Priego 0'35, 2.054 Francisco Montes Ramos 2'07, 2.055 Dolores Montes Tapia 0'51, 2.058 Rafael Montilla Agundo 1'83.

2.060 Francisco Montilla Salamanca 1'44, 2.061 Encarnación Mora Callejas 0'23, 2.062 Encarnación Mora Flores 0'65, 2.066 Antonio Moraga 0'47, 2.068 Joaquín Mora Mata 0'57, 2.069 Francisco Mora Ojeda 1'52, 2.071 Joaquín Morales 0'32, 2.072 José Morales 0'32, 2.073 Vicente Morales 0'29.

2.075 Manuel Morales Bujalance 0'39, 2.076 Tomás Morales Cubero 0'51, 2.077 Antonio Morales Cuenca 5'58, 2.078 Vicente Morales de la Cruz 1'38, 2.079 Encarnación Morales Delgado 0'34, 2.080 Antonio Morales Gómez 0'95, 2.081 Domingo Morales Gómez 0'41, 2.083 Pedro Morales Gómez 0'16, 2.084 Dolores Morales León 4'76

2.085 José Morales Molina 1'00, 2.086 Pedro Morales Montes 0'30, 2.087 José Morales Mellado 0'26, 2.088 Carmen Morales Ordóñez 0'34, 2.089 Patrocinio Morales Ordóñez 0'34, 2.092 Aurora Morales Rabadán 0'29, 2.093 Francisco Morales Rabadán 2'33, 2.094 Antonio Morales Rodríguez 0'71, 2.095 Domingo Morales Rojano 0'56.

2.098 José de las Morenas 1'38, 2.106 José Moreno Aguilera 0'36, 2.107 Antonio Moreno Cárdenas 0'51, 2.112 Antonio Moreno Díaz 0'39, 2.113 Concepción Moreno Dorado 5'16, 2.114 José Moreno Dorado 4'07, 2.115 Pilar Moreno Dorado 2'94, 2.116 Rafael Moreno Dorado 0'17, 2.117 Francisco Moreno Espartero 1'54, 2.119 Trinidad Moreno Galisteo 1'69.

2.120 José María Moreno García 2'05, 2.122 Concepción Moreno Garrido 0'79, 2.129 Rafael Moreno HERNANDEZ 1'81, 2.131 Manuel Moreno Jiménez 0'15, 2.132 Ana Moreno Lama 2'03, 2.133 Carmen Moreno López 0'16, 2.134 Rosa Moreno Mediavilla 0'67, 2.135 José Moreno Mellado 1'02, 2.136 Josefa Moreno Marquesa 0'17.

2.137 José Moreno Monroy 0'32, 2.138 José María Moreno Moreno 0'26, 2.140 Vicente Moreno Oliván 0'56, 2.144 Antonio Moreno Peña 0'98, 2.142 José Moreno Vico 0'55, 2.143 José Moreno Pérez Vico 0'23, 2.144 Rafael Moreno Plazas 1'22, 2.145 Carmen Moreno Priego 1'09, 2.146 Francisco Moreno Priego 0'81, 2.147 Rosario Moreno Priego 8'26.

2.148 Juan Romero Ramírez 0'64, 2.149 Carmen Moreno Ramos 4'34, 2.155 Rafael Moreno Ramos 8'26, 2.156 Francisco Moreno Romero 3'67, 2.157 José Moreno Romero 0'34, 2.159 Juan Moreno Tarifa 0'29, 2.160 José Moreno Salamanca 0'24, 2.161 Francisco Moreno Torres 0'22, 2.162 Vicente, Juan, María y Mariann Moreno 0'88, 2.164 Josefa Moreno Vargas 1'82, 2.165 Manuel Moreno Vargas 0'05, 2.166 José Moreno Villarreal 0'36, 2.167 José Morilla Medina 5'16.

2.168 José Morilla Medina 0'85, 2.169 Carmen Morilla Cárdenas 1'54, 2.171 Rafael Morilla Cárdenas 1'02, 2.172 Andrés Muñoz 0'16, 2.173 Rafael Muñoz 0'15, 2.164 Rafael Muñoz Albendin 1'02, 2.175 Francisco Muñoz Bujalance 0'24, 2.176 Blas Mu-

ñoz Cano 0'32, 2.177 Eduardo Muñoz Castillo 0'33, 2.178 Antonio Muñoz Galisteo 1'49, 2.179 Francisca Muñoz Gan 0'68, 2.180 Vicente Muñoz Gan 0'34, 2.181 Manuel Muñoz Gómez 2'32, 2.182 Rafael Muñoz Horcas 0'32, 2.183 Vicente Muñoz Jiménez 1'27, 2.184 Antonio Muñoz Jurado 3'81, 2.185 Andrés Muñoz López 0'15, 2.186 Gregorio Muñoz Moreno 1'97.

2.187 Vicente Muñoz Moreno 0'16, 2.188 Francisco Muñoz Moyano 0'30, 2.189 Manuel Muñoz Navas 2'62, 2.190 María Muñoz Cruz 1'68, 2.191 Manuel Muñoz Cobo 0'49, 2.193 Antonio Muñoz Ramírez 0'71, 2.198 Francisco Muñoz Tienda 0'12, 2.199 Manuel Muñoz Velasco 2'61, 2.200 Matías Murcia 1'53, 2.203 Antonio Navarro Arellano 0'44, 2.204 Josefa Navarro Arellano 1'16, 2.205 Baldomero Navarro Avila 0'90, 2.206 Manuel Navarro Bujalance 3'53, 2.207 Rafael Navarro Bujalance 0'87.

2.209 Presentación Navarro Bujalance 0'17, 2.210 José Navarro García 0'76, 2.212 Joaquín Navarro Lara 4'22, 2.213 Antonio Navarro Meléndez 0'55, 2.214 Antonio Navarro Melendo 0'99, 2.215 Fernando Navarro Navarro 0'11, 2.216 Miguel Navarro Navarro 0'16, 2.217 Guadalupe Navarro Navas 2'17, 2.218 Antonio Navarro Navas 1'02, 2.219 Concepción Navarro Muñoz 0'32, 2.220 Dulce-nombre Navarro Ortega 0'71, 2.223 Isidoro Navarro Ramírez 0'83, 2.224 Mariano Navarro Roldán 3'04, 2.226 Rafael Navarro Tarifa 2'00, 2.228 Rafael Navarro 0'29.

2.229 Manuel Navas Aceituno 0'26, 2.231 Francisco Navas Calzado 0'31, 2.232 Antonio Navas Cruz 0'68, 2.233 Joaquín Navas Damián 0'39, 2.234 Manuel Navas Jiménez 1'58, 2.235 Calixto Navas López 0'95, 2.238 Antonio Navas Melendo 0'39, 2.240 María Navas Moraga 0'88, 2.245 María Navas Polo 5'04, 2.246 Juan Navas Vargas 1'63, 2.251 Manuel Navea 0'29, 2.252 José Navea Alvarez 0'97.

2.253 Antonio Navea Galisteo 3'88, 2.254 Antonio Navea Pescador 0'55, 2.255 Francisco Navea Pescador 0'32, 2.256 Posadas Navea Pescador 0'80, 2.257 Agustín Nieto González 1'17, 2.258 José Valentín Nieto Padilla 1'12, 2.259 Valentín Nieto Padilla 1'20, 2.260 Pablo Nieto 5'73, 2.262 José Nucete Tienda 0'66, 2.263 Manuel Nucete Tienda 0'29, 2.264 Felipe Muñoz Bernal 0'34, 2.265 Francisco Muñoz Bernal 2'87, 2.267 Francisco Muñoz Hornero 2'02, 2.268 José Muñoz Ordóñez 0'17, 2.271 Araceli Obeso Montes 0'16, 2.274 Vicente Obeso Montilla 0'39, 2.275 Angel Obeso Montilla 0'32, 2.276 Oficina de Obras Públicas 5'09, 2.277 Antonio Ocaña 5'06.

2.278 José María Ocaña 0'61, 2.279 Pablo Ocaña 0'32, 2.280 Rafael Ocaña 1'82, 2.281 Francisca Ocaña Ariza 0'16, 2.282 José Ocaña Ariza 2'70, 2.285 Francisca Ocaña Díaz 0'83, 2.289 Elisa Ocaña Pavón 0'61, 2.290 José María Ocaña Pavón 0'34, 2.291 Juan Ocaña Pérez 0'72, 2.292 Manuel Ocaña Pérez 1'68.

2.294 Guadalupe Ocaña Porcuna 1'35, 2.298 María Josefa Ocaña Rojano 0'17, 2.300 Antonio Ojeda Corpas 0'32, 2.301 Bartolomé Olivares Montillas 0'59, 2.302 María Manuela Oliván Montilla 1'48, 2.303 Martín Olivares Montilla 1'48, 2.304 Antonio Olivares López 4'66, 2.310 Francisco Onfiveros Rabadán 2'87, 2.311 Antonio Ordóñez 0'32, 2.312 Isabel Ordóñez 0'07.

2.313 Lorenzo Ordóñez 0'52, 2.314 Manuela, José, Vivente, Angelina Ordóñez 2'09, 2.315 Vicente Ordóñez Ariza 0'16, 2.316 Rosario Ordóñez Baena 0'92, 2.319 Francisco Ordóñez García 1'08, 2.320 Rafael Ordóñez Galisteo 0'22, 2.322 José Ordóñez Hornero 0'32, 2.323 José Ordóñez Martínez 0'24, 2.324 Visilación Ordóñez Mateas 0'64, 2.326 Francisco Ordóñez Moreno 0'19.

2.326 duplicado Antonio Ordóñez Orejuela 0'55, 2.327 Juan Ordóñez Ortega 3'09, 2.328 Custodio Ordóñez Pérez 0'27, 2.329 José Ordóñez Ramos 0'22, 2.330 Manuel Ordóñez Real 0'92, 2.331 Antonio Ordóñez Rodríguez 2'60, 2.333 Rosario Ordóñez Roldán 3'11, 2.334 José Ordóñez Santaella 1'46, 2.335 Vicente Ordóñez Santaella 0'36, 2.336 Juan Ordóñez Sevillano 0'40.

2.337 Lorenzo Ordóñez Sevillano 1'09, 2.338 Santiago Ordóñez Sevillano 0'51, 2.339 Rafael Ordóñez Tarifa 2'03, 2.341 Antonio Ordóñez Trujillo 0'65, 2.342 Antonio Ordóñez Valverde 0'43, 2.343 José Ordóñez Valverde 1'56.

2.344 Lorenzo Ordóñez Valverde 0'32, 2'346 Manuel Ordóñez Vargas 0'27, 2.347 Silvestre Ordóñez Barda 0'30, 2.348 Juan Ordóñez Zarza 3'51, 2.350 Manuel Ortega Colodrero 1'05, 2.351 Francisco Ortega Garrido 0'61, 2.352 José Ortega Garido 0'30, 2.354 Dolores Ortega Ordóñez 0'07, 2.355 Francisco Ortega Ortega 2'70, 2.356 José Ortega Ortiz 0'92.

2.357 Antonio Ortega Piernagorda 1'48, 2.358 Francisco Ortega Piernagorda 0'22, 2.360 Carmen Ortega Priego 2'86, 2.361 Cristóbal Ortega Priego 8'05, 2.363 Tomás Ortega Priego 9'86, 2.364 José Ortega Rubio 0'57, 2.365 José Ortiz 0'81, 2.366 Juan Antonio Ortiz 0'29, 2.368 Encarnación Ortiz Alarcón 2'73, 2.369 Fernando Ortiz Alarcón 3'11.

2.370 Francisca Ortiz Alarcón 3'39, 2.372 Diego Ortiz Blanco 0'60, 2.373 Francisco Ortiz Cabezas 1'67, 2.374 José Ortiz Cabezas 1'02, 2.375 Cristóbal Ortiz Cabrero 0'29, 2.376 Antonio Ortiz Cantero 0'23, 2.377 Pilar Ortiz Cañete 1'48, 2.379 Manuel Ortiz Castro 0'40, 2'381 Julián Ortiz Espartero 1'02, 2.382 Francisco Ortiz Fernández 1'53.

2.384 Remedios Ortiz González y Hermanos 4'88, 2.385 Carmen Ortiz Granados 1'39, 2.388 Francisco Ortiz Horcas 0'17, 2.389 José María Ortiz Hornero 3'39, 2.390 Agustín Ortiz Jiménez 0'52, 2.391 Alfonso Ortiz Jiménez 0'98, 2.392 José Ortiz Jiménez 0'08, 2.393 Antonia Ortiz Lastres 1'52, 2.394 Andrés Ortiz Lastres 0'52, 2.398 Pedro Ortiz Lastres 7'99.

2.400 Luis Ortiz Morales 2'27, 2.401 Encarnación Ortiz Moreno 0'12, 2.402 Guadalupe Ortiz Navarro 1'49, 2.406 Juan Ortiz Ocaña 0'68, 2.407 José Ortiz Ramos 0'49, 2.409 José Ortiz Roldán 0'42.

2.412 Juan Osuna 2'02, 1.415 Josefa Otero Ibáñez 0'66, 2.416 Juan Pacheco 1'07, 2.417 Francisco Padillo 1'02, 2.418 Juan Padilla 1'23, 2.419 Pedro Padilla Alarcón 0'66, 2.420 Francisco Padilla Jiménez 0'13, 2.421 Antonio Padilla Argudo 0'52, 2.422 Manuel Padilla Campaña 0'25, 2.423 José María Padilla Cubero 0'99.

2.424 Juan Padillo Cabrero 0'88, 2.425 José Joaquín Padillo Jiménez 0'29, 2.426 Francisco Padillo Jurado 0'99, 2.427 Manuel Padillo Oliván 1'37, 2.431 Juan José Páez Pedrosa 1'35, 2.433 José Palmero Lara 0'84, 2.434 José Palmero Pavón 1'70, 2.436 Juan Palmero Pavón 0'16, 2.437 José Pareja López 0'92, 2.438 Manuel Parias 0'32.

2.439 Antonio Parias Arroyo 0'34, 2.440 Carmen Parias León 0'17, 2.441 Isidoro Parias Plaza 1'97, 2.442 Isidoro Parias Plaza 0'32, 2.443 Luis Pallarés del Sol 0'08, 2.444 María Parraga 1'02, 2.445 José Parraga Monroy 0'61, 2.450 Rafael Parraga Ordóñez 0'39, 2.451 Juan de Dios Parraga Pérez 0'68, 2.452 Matías Parraga Quero 0'17.

2.453 Juan Parraga Tirado 0'92, 2.454 Carmen Parraga Trujillo 1'15, 2.455 Guadalupe Parraga Trujillo 0'51, 2.456 Eduardo Parraga 1'00, 2.457 Pedro Parraga Vera 2'53, 2.458 Francisco Pascual 0'32, 2.463 Francisco Pavón 0'66, 2.464 Manuel Pavón 1'12, 2.465 Remedios Pavón 0'31, 2.466 Sierra Pavón 0'67.

2.468 Francisco Pavón Alarcón 0'75, 2.471 Antonia Pavón Arrebola 0'64, 2.472 Dionisio Pavón Arrebola 0'51, 2.473 Isidoro Pavón Galisteo 0'32, 2.474 Isidoro Pavón Garrido 1'72, 2.475 Rafael Pavón Horcas 0'32, 2.476 Hilario Pavón Jiménez 0'29, 2.477 Mariano Pavón Jiménez 0'66, 2.479 Clementina Pavón Moreno 0'26, 2.481 Tomás Pavón Ortiz 3'24.

2.483 Isidoro Pavón Peña 2'02, 2.485 Cecilio Pavón Valenzuela 0'32, 1.586 Antonio Peláez Ruiz 0'32, 2.489 José María Peña 2'36, 2.490 Juan Agustín Peña 0'54, 2.491 Juan Manuel Peña 0'32, 2.492 Lorenzo Peña 0'17, 2.493 Antonio Peña Aguilera 1'69, 2.494 José Peña Arca 1'17, 2.396 Guadalupe Peña Melendo 2'36.

2.498 Guillermo Peña Morales 0'16, 2.502 Lorenzo Peña Peláez 0'68, 2.504 Enrique Peña Romero 0'49, 2.506 María Reyes Peña Salamanca 0'83, 2.508 Encarnación Pequeño 0'32, 2.509 Juan Perales 0'29, 2'510 Francisco Perales Cruz 0'29, 2.511 Antonio Perales Navea 0'71, 2.513 Antonio Pérez 0'32, 2.514 Francisco Andrés Pérez 2'21.

2.515 José Pérez 3'95, 2.516 Tomás Pérez 0'84, 2.518 Juan Pérez Ariza 8'34, 2.522 José Pérez Ayllón 0'29, 2.524 Isabel Pérez Burrueco 1'10, 2.525 Pablo Pérez Callejas 0'22, 2.527 Francisco Pérez Ceto 0'50,

2.528 Carmen Pérez Cruz 1'41, 2.529 Esteban Pérez Cruz 0'16, 2.531 Juan Pérez Damián 0'15, 2.534 Miguel Pérez Gómez 0'32, 2.537 Dulcenombre Pérez García 1'02.

2.538 Isidoro Pérez Jiménez 0'23, 2.539 Rafael Pérez Jiménez 2'90, 2.543 Carmen Pérez Molina 0'64, 2.545 Pablo Pérez Mendoza 3'03, 2.547 Francisco Pérez Monroy 4'31, 2.549 Antonio Pérez Navas 0'83, 2.551 José Pérez Oliván 2'00, 2.554 Francisco Pérez Pérez 2'41, 2.555 Justo Pérez Poyato 0'34, 2.556 Domingo Pérez Quero 0'19, 2.557 Francisco Pérez Quero 0'57.

2.559 Estanislao Pérez Ramírez 0'62, 2.561 María Pérez Requena 2'87, 2.562 Francisco Pérez Roldán 0'29, 2.563 Clara Pérez Santaella 0'50, 2.564 Narcisa Pérez Santaella 2'10, 2.570 María Josefa Pérez Vico 0'39, 2.571 Presentación Pérez Vico 0'34, 2.572 Manuel Pérez Vico 0'66, 2.573 María San Pedro Pérez Vico 0'35, 2.575 José Pescador Dios 1'51.

2.578 Félix Pescador Rojas 1'02, 2.579 José Pescador Rosa 2'66, 2.580 Manuel Pescador Santiago 0'29, 2.581 Emilio Pescador Tarifa 0'43, 2.582 Guadalupe Pescador Tarifa 0'43, 2.583 José Pescador Tarifa 0'32, 2.584 Joaquina Pescador Vizcaino 1'29, 2.585 Rafaela Pescador Vizcaino 0'60, 2.588 José Piedra Bona 0'98, 2.589 María Josefa Piernagorda 0'32.

2.594 José Piernagorda Garrido 0'90, 2.595 María Josefa Piernagorda Garrido 1'12, 2.598 José Piernagorda Jiménez 1'58, 2.600 Miguel Piernagorda López 1'32, 2.601 Manuel Piernagorda Soriano 1'02, 2.603 José Piernagorda Vizcaino 0'23, 2.611 Domingo Plazas 0'60, 2.612 Aciclo Plazas Molina 0'50, 2.613 José Plazas Valbuena 0'32.

2.614 José Polo Caraballo 0'66, 2.615 José Polo Cantero 0'54, 2.616 Francisco Polo Cubero 2'31, 2.617 Antonio Polo Jiménez 1'30, 2.618 José Polo Moreno 0'15, 2.620 Justo Polo Ortega 0'96, 2.621 Manuel Polo Ortega 3'35, 2.622 Francisco Polo Ruiz 0'44, 2.628 José Porcuna Ariza 5'46, 2.629 Rosario Porcuna Granados 0'84.

2.631 José Porcuna Lozano 0'73, 2.632 María Isabel Porcuna López 0'74, 2.633 José Porcuna Santiago 6'27, 2.634 Guadalupe Porcuna Trujillo 0'86, 2.635 Lorenzo Porcuna Trujillo 0'75, 2.640 Juan Porras 0'30, 2.641 Juan Porras Mazuelo 0'60.

2.642 José Porras Molina 0'16, 2.643 Domingo Posadas Burrueco 0'68, 2.644 Francisco Posadas Calderón 0'17, 2.645 Francisco Posadas López 0'29, 2.649 Juan José Poyato García 1'02, 2.650 Cecilio Poyato Gómez 0'84, 2.651 José Poyato Gómez 0'31, 2.652 Juan Bautista Poyato Navas 0'31, 2.653 Antonio Marín Poyato 0'92.

2.654 Esteban Poyato Recio 0'31, 2.655 Fernando Poyato Sabariego 0'32, 2.656 Francisco Poyato Torralbo 7'49, 2.658 Francisco Pozo Delgado 0'59, 2.659 José Pozo Navas 0'16, 2.662 Antonio Pozo Quero 0'16, 2.663 Tomás Pozo Torres 3'61,

2.668 Antonio Priego 0'66, 2.670 José María Priego Aceituno 0'71, 2.671 Juan Pablo Priego Barba 1'26.

2.672 Vicente Priego Blanco 0'32, 2.673 Francisco Priego Borralló 1'47, 2.674 Isidro Priego Delgado 1'03, 2.675 Encarnación Priego Cañada 1'65, 2.677 Cecilio Priego Córdoba 2'24, 2.680 Pablo Priego Guijarro 0'60, 2.681 Araceli Priego Jiménez 0'84, 2.682 Francisco Priego Jiménez 0'16, 2.683 Santiago Priego Jiménez 0'16.

2.684 Antonio Priego López 0'30, 2.685 Pedro Priego Lama 0'23, 2.688 Cristino Priego Morales 0'24, 2.689 Dolores Priego Morales 0'19, 2.690 Manuel Priego Montes 0'60, 2.691 Agustín Priego Moreno 0'32, 2.693 José Priego Moreno 4'40, 2.694 Miguel Priego Moreno 0'34, 2.695, Ramón Priego Moreno 0'74, 2.696 Santiago Priego Moreno 0'49, 2.697 Cristino Priego Pavón 1'03.

2.698 María Francisca Priego Navarro 0'37, 2.699 Juan Priego Ordóñez 0'34, 2.701 Antonio Priego Polo 1'73, 2.704 M.^a Antonia Priego Priego 0'40, 2.705 Antonio Priego Reyes 2'10, 2.707 Santiago Priego Romero 1'29, 1.708 Vicente Priego Ruiz 0'59.

2.709 Vicente Priego Salamanca 1'13, 2.710 José Joaquín Priego Ceño 1'78, 2.713 Manuel Pulido Fernández 2'50, 2.715 Antonio Pulido Zafra 2'07, 2.716 Francisco Quero 0'15, 2.717 Carmen Quero Alba 1'87, 2.718 Antonio Quero Vallejos 3'09, 2.719 Antonio Quero Villarreal 0'55, 2.720 Dolores Quero Villaverde 6'27, 2.721 Dolores Quero Villaverde 5'37.

2.722 Francisco Quero Villaverde 0'37, 2.724 Mariana Quero Villaverde 5'63, 2.725 Antonio Quesada 3'05, 2.731 Pedro Quintín Jiménez 0'34, 2.732 Francisco Rabadán 0'19, 2.737 Andrés Rabadán Arjona 0'16, 2.739 Gabriel Rabadán Bujalance 3'07.

2.740 Francisco Rabadán Caballero 0'37, 2.746 Antonio Rabadán Rojano 1'46, 2.748 Guadalupe Rabadán Valenzuela 1'80, 2.749 Rafael Rabadán Valenzuela 1'32, 2.751 José Raimundo 0'23, 2.752 Manuel Ramírez 0'90, 2.753 Tomás Ramírez Castro 0'65, 2.755 José Ramírez Espejo 0'81, 2.756 Antonio Ramírez García 3'90, 2.757 José Ramírez García 2'36.

2.760 Francisco Ramírez García 0'74, 2.761 Antonio Ramírez González 1'23, 2.765 Manuel Ramírez Ordóñez 0'55, 2.768 María Angeles Ramírez 0'50, 2.771 Julián Ramírez Roldán 1'53, 2.772 Antonio Ramos 1'98, 2.773 Manuel Ramos 0'32, 2.775 Miguel Ramos Argudo 2'55, 2.777 Domingo Ramos Bergillos 2'17, 2.778 Rafael Ramos Bergillos 0'24.

2.782 Francisco Ramos Garrido 0'15, 2.783 Antonio Ramos Navea 0'37, 2.785 Manuel Ramos Rosa 1'41, 2.786 Juan Ramos Ruiz 0'59, 2.787 Guadalupe Ramos Padilla 0'34, 2.788 Manuel del Real 0'32, 2.789 Rafael Javalquinto 0'32, 2.790 Joaquín del Real Javalquinto 0'30.

2.791 Francisco Real Jiménez 1'32, 2.792 Francisco Real Vargas 1'25, 2.793 Domingo Recio Cantero 2'73, 2.796 Santiago Recio Cubero 0'51,

2.797 Francisco Recio Jiménez 0'32, 2.798 Pedro Recio Morales 0'16, 2.799 Francisco Recio Moreno 1'04, 2.800 Manuel Recio Muñoz 0'81, 2.801 Antonio Recio Urbano 0'79, 2.803 José Reyes Delgado 0'10.

2.804 Rafael Reyes León 2'00, 2.807 Antonio Reyes Santiago 4'32, 2.808 Joaquín Ruiz López 4'07, 2.809 Antonio Ríos 0'32, 2.813 Antonio Ríos Párraga 0'07, 2.815 Eloy de los Ríos Rojano 5'17, 2.816 Angel Ríos Tallón 1'02, 2.824 Pedro Ríos Valverde 2'20, 2.825 Rosario Ríos Valverde 0'57, 2.826 Manuel Rivas Jiménez 3'05, 2.827 Joaquín Rivas Mellado 1'54, 2.828 José Joaquín Rivas Mellado 0'49, 2.829 Antonio Rivas Navarro 3'64.

2.831 Natalio Rivas Santiago 4'74, 2.833 María Josefa Rivera Cárdenas 1'02, 2.837 Antonio Rodríguez 2'45, 2.838 Evaristo Rodríguez 0'82, 2.839 Francisco Rodríguez 0'54, 2.840 Purificación Rodríguez 0'39, 2.841 Juan José Rodríguez Alba 1'27, 2.842 Carmen Rodríguez Alvarez 4'28, 2.843 Andrés Rodríguez Arias 0'67, 2.844 Andrés Rodríguez Ariza 0'90.

2.845 Antonia Rodríguez Ariza 0'23, 2.846 José Rodríguez Calzado 1'02, 2.848 Salvador Rodríguez Fernández 1'93, 2.849 Josefa Rodríguez Flores 1'24, 2.850 Gabriel Rodríguez García 2'31, 2.851 Tomás Rodríguez García 0'32, 2.852 Francisco Rodríguez Henaes 0'65, 2.854 Guadalupe Rodríguez Jiménez, 1'00, 2.856 José Rodríguez Melendo 0'16, 2.859 Joaquín Rodríguez Morales 1'00, 2.860 José Rodríguez Moreno 1'47, 2.861 Josefa Rodríguez Moreno 0'22, 2.862 Manuel Rodríguez Moreno 1'44, 2.863 Mariano Rodríguez Montero 1'10.

(Continuará)

Núm. 1.012

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario correspondiente al primer trimestre del arbitrio sobre inquilinato respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar en el plazo de 20 días empezando a contarse desde el siguiente a la publicación del presente y terminando el día 28 del corriente mes, durante las horas de las nueve a las catorce en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 8 del próximo Abril, sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Baena 8 de Marzo de 1935. - El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 1.018

Confeccionado por el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este

Ayuntamiento la matrícula para la exacción en el presente ejercicio del impuesto sobre casinos y círculos de recreo, queda expuesta al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes a que afecta puedan examinarla durante las horas de once a trece en el Negociado de referencia e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 9 de Marzo de 1935. - El Alcalde, J. Bujalance.

ALCARACEJOS

Núm. 1.011

Don Miguel Caballero Sánchez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento general de utilidades de esta villa y su término.

Hago saber: Que debiendo procederse a la estimación de las utilidades de los contribuyentes que han de figurar en la parte personal de referido repartimiento se invita a estos que en el plazo de diez días presenten ante esta Comisión declaración jurada de sus utilidades.

Alcaracejos a 8 de Marzo de 1935. - Miguel Caballero.

Núm. 1.011

Don Sandalio Caballero Fernández Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento general de utilidades de esta villa y su término.

Hago saber: Que debiendo procederse a la estimación de las utilidades de los contribuyentes que han de figurar en la parte Real de referido repartimiento se invita a éstos a que en el plazo de diez días presenten ante esta Comisión declaración jurada de sus utilidades.

Alcaracejos 8 de Marzo de 1935. - Sandalio Caballero.

CORDOBA

Núm. 1.034

Encontradas abandonadas y sin dueño conocido las caballerías de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por su dueños, quienes deberán personarse en el Negociado de policía rural de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 7 de Marzo de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

Reseña

Mulo capón, castaño oscuro, cuatro años 1'47 métrros de alzada, hie- rro confuso nalga izquierda, número 31 espaldilla izquierda y el de el Félix Agrícola V-14 nalga derecha.

Mulo entero, de dos años, castaño oscuro, hierro confuso en cuello izquierdo, de 1'30 métrros de alzada.

LUQUE

Núm. 473

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Corporación durante el anterior mes de Agosto, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4 supletoria a la ordinaria del 2

Presidencia del señor Teniente de Alcalde don José Burgos Carriello,

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario en el corriente mes.

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se nombrara al Secretario de la Corporación don Paulino Baena Bravo, Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Aprobar la cuenta liquidación definitiva de cédulas personales del año 1933.

Reponer a Antonio Corpas Arrebola, en el cargo de Auxiliar de la Administración municipal de Arbitrios, según solicita.

Aprobar cuenta de Paulino Navas, por lo facilitado para convite al señor Inspector de Primera Enseñanza y otros señores, importante 39'30 pesetas.

Recibo de Santiago y José Sánchez, por gastos de viaje para ver de urbanizar la plaza y hacer desaparecer el Peñón de la Pita, para construir un grupo escolar importante 60 pesetas.

Nombrar a don José González Callejas Médico Titular interino en la vacante de don Francisco Olmo Toral.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11 supletoria a la ordinaria del 9

Presidencia del señor Alcalde interino don Antonio Marzo Ruiz.

Leida y aprobada por mayoría el acta de la anterior, fué suspendida por la presidencia esta sesión.

Sesión del día 18 supletoria a la ordinaria del 16

Presidencia del señor Marzo Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el anterior mes de Abril.

Dejar sobre la mesa Decreto de la Alcaldía por el que se nombrara a Juan Navas Calvo, Conserje del Matadero y barrendero público.

Idem sentencia del Juzgado municipal de esta villa recaída en virtud a daños causados a Juan A. Porras y otros con motivo a las obras de construcción del camino vecinal de Marbella.

Aprobar cuenta de la Sociedad Electra Industrial Española por lámparas y portalámparas para la calle Roldana, importante 6'05 pesetas.

Dejar sobre la mesa cuenta del Secretario de la Corporación por gastos de viaje a Lucena, el día primero del actual para el ingreso de los mozos en Caja.

Idem la lista de Censos sobre fincas de propios del corriente año.

Autorizar al señor Alcalde en ejercicio don Antonio Marzo Ruiz, para que cobre de la Excelentísi-

ma Diputación provincial, el importe de la quinta certificación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Jaén a Córdoba, en el cruce del camino de Cardera a enlazar con el camino de Albendín pasando por Peñillas, de cuyo importe hará entrega a don Luis Ramírez Ruiz, que lleva en ejecución tal camino.

Comisionar al Secretario de la Corporación, para que se haga entrega en la Diputación provincial de las cédulas personales del corriente año.

Sesión del día 25 supletoria a la ordinaria del 23

Presidencia del señor Marzo Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Que continúe sobre la mesa Decreto de la Alcaldía por el que se nombrara a Juan Navas Calvo, Conserje del Matadero y barrendero público.

Idem sentencia del Juzgado municipal.

Cuenta del Secretario de la Corporación por gastos de viaje a Lucena y la lista de censos de propios, quedadas igualmente en la anterior sesión.

Dejar sobre la mesa cuenta de José Molina Moral, procedente de alquiler de una caballería.

Otra de Luis Ramírez Ruiz, por hospedaje de Guardia Civil.

Otra de Luis López Fernández por arreglo de canalones del Cementerio.

Otra del Representante del Ayuntamiento en Córdoba, de su gestión en el segundo trimestre del año actual, y

Otra de Antonio Marzo Luque, por lámparas y otros.

Designar al Administrador de Arbitrios don Antonio Castro López para que lleve a efecto en período voluntario la cobranza de las cédulas personales del corriente año.

Dejar sobre la mesa lo referente a hacerle cargo al Recaudador municipal del importe de la lista cobratoria del reparto de utilidades del corriente año.

Con lo que terminó la sesión. Luque 8 de Noviembre de 1934. —Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión de diez y siete de Noviembre próximo pasado.

Luque 27 Diciembre de 1934. —El Secretario, Paulino F. Baena. —Visto bueno: El Alcalde, José Burgos.

CABRA

Núm. 1.036

Don Vicente Merino Fernández, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término improrrogable de 15 días hábiles, de once a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la imposición de de cuotas, por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener la pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabra 7 de Marzo de 1935. —Vicente Merino.

Núm. 1.055

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión municipal Gestora, en sesión de ayer, el reparto definitivo de las cuotas individuales correspondientes, por el concepto de contribución especial establecida sobre las personas beneficiadas en la ejecución de la obra de construcción del 2.º y 3.º tramo del camino vecinal del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado Llanos de Monturque a enlazar con la carretera de Baena a Cabra queda puesto al cobro en la Depositaria de Fondos municipales por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el 1.º de Abril y termina en 17 de igual mes, durante las horas de diez a trece, el primer plazo voluntario de los tres en que se ha dividido la recaudación de la misma, advirtiéndose que transcurrido aquel se procederá contra los morosos y sin más trámite por la vía de apremio.

Lo que hago público para conocimiento de las personas a quienes afecta referida contribución especial.

Cabra 8 de Marzo de 1935. —Rafael Blanco. —Por mandado de su señoría El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.054

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual y como medio transitorio y urgente se procederá a efectuar la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, tomando por base las cuotas del repartimiento del año anterior de 1934, habilitándose este documento provisionalmente a este solo efecto, para la exacción de dichas cuotas, a cuyo efecto se procederá en el segundo semestre a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas, según los casos, para la debida compensación de expresadas cuotas.

Este procedimiento tiene por base y origen el que a pesar de lo avanzado de la época no se ha confeccionado el repartimiento general de uti-

lidades para el año corriente, encontrándose en la actualidad en trámites.

En su virtud se invita a los contribuyentes que figuran en el repartimiento aludido de 1934, para que dentro de 15 días hábiles a partir de esta fecha satisfagan sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual cuyo recibo como anteriormente se dice y por lo que respecta al primer trimestre será copia exacta del repartimiento de 1934, quedando advertido que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dicho período voluntario quedaran incurso en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 12 de Marzo de 1935. —Román Navajas.

LA RAMBLA

Núm. 1.060

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrado abandonado en terrenos del «Caño Bajo» de este término, un cerdo hembra blanca, de unas cinco arrobas de peso, y de 18 meses de edad, con hierro confuso en el cosillar y un pedazo menos de oreja izquierda y rasgada la otra, se concede un plazo de 15 días para que su dueño pueda recogerlo de este Ayuntamiento, mediante la justificación de su derecho. Y para en el caso de que transcurrido dicho plazo, el cual empezará a contarse desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haber sido reclamado aquél por su dueño, se procederá a su venta en pública subasta el mismo día que haga cinco hábiles después de terminado referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 12 de Marzo de 1935. —Diego León.

POZOBLANCO

Núm. 1.061

Don Pedro Sánchez Moyano, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta ciudad correspondiente al año actual.

Hago saber: Que durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el de la fecha, quedan obligados los contribuyentes a este repartimiento a presentar en la oficina destinada al efecto sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, declaración jurada de sus utilidades en evitación de las responsabilidades que por esta comisión pudiera sobrevenirles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 12 de Marzo de 1935. —Pedro Sánchez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.028

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué hurtada o desaparecida de la huerta llamada Primera de Cañalizo, término de El Carpio, el día 3 del actual propia de Francisco Cárdenas y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del corriente año.

Dado en Bujalance a 9 de Marzo de 1935.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Reseña de la caballería

Una mula de 10 años, 1'42 de alzada, castaña oscura, raza española, hierro La Mundial en nalga izquierda y letras A. O. M.

CORDOBA

Núm. 1.052

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca siguiente:

Un solar número catorce de la calle de Lepanto en el Barrio de Gavilán de esta ciudad, linda por la derecha entrando con solar número doce de Antonio Contreras, por la izquierda con solar número dieciséis de Luis Medina y por la espalda con la casa de Manuel Morales Gavilán y hermanos, con una superficie de setenta y cinco metros.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de Abril próximo y hora de las once y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que sale a subasta esta finca es el de tres mil setecientas cincuenta pesetas o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se

hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario autorizado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Valentín Vega Ruiz contra don Francisco Franco Alcaide.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

MADRID

Núm. 1.056

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera Instancia número quince de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua Murillo en nombre del Banco Hipotecario de España contra D.^a Leonor García Pérez sobre secuestro de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. Casa en la calle del Obispo Pérez Muñoz, antes Ribera, señalada con el número once y antiguamente con los números once y trece, de la ciudad de Priego de Córdoba, término municipal, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, cuya medida superficial no consta en el título, pero según reciente medición pericial, es de doscientos dieciséis metros cuadrados, de los cuales están edificadas en tres y media plantas ciento treinta y ocho metros y en dos plantas sesenta y cuatro metros. Linda por la derecha entrando con casa de don Juan José Vilches Machado, por la izquierda con otra de doña María de la Concepción Hoyo Avila y por el fondo con el patio de la casa que a seguida se describe.

Segunda. Otra casa en la calle de la Solana, número cuatro, hoy tres, de la misma ciudad de Priego de Córdoba, de la que no se precisa en el título la extensión, habiéndose venido en conocimiento a virtud de medición recientemente practicada, que es de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con casa de doña Carmen y doña Concepción Pedrajas y Rueda, por la izquierda con otra de don Felipe Jurado López y por el fondo con la descrita bajo el número precedente.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Casafios, número uno, Madrid, y en el de igual clase de Priego (Córdoba) el día once de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas por la primera finca y la de dieciséis mil por la segunda, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Madrid seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Firma ilegible.—El Secretario, Nicolás Cortés García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.075

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno, de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ezequiel Alcalde Moreno, contra doña Julia Rebollo Lozano, sobre cobro de cinco mil pesetas intereses y costas, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa habitación señalada con el número catorce de gobierno en la calle del Santo de la villa de Belmez, de cuatro metros de fachada por sesenta de fondo compuesta de cuatro cuerpos doblados y en ellos dos habitaciones, cocina y corral, que linda por su derecha entrando con otra de Castor del Rey Tejeda, izquierda la de Manuel Mohedano, y por la espalda la de Antonio María Murillo.

Dicha subasta se celebrará el día diez de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en las Casas Consistoriales sometidas a las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea siete mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la hipoteca.

Segunda. Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en esta.

Tercera. Los autos y las certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.014

RODRIGUEZ PEREZ, José; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Córdoba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, avecindado antes de venir al Ejército en Córdoba, provincia de idem, de 21 años, oficio metalurgico, estado soltero. Sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, nariz corta, boca regular, barba redonda, frente ancha, color sano, aire marcial y señas particulares ningunas.

Instruyéndosele expediente por falta a concentración comparecerá en el término de 40 días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza don Isidro Ramos Gutiérrez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 28 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA